

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

### 22372 *Publicación de comunicaciones de responsabilidad empresarial*

Habiendo resultado infructuosa la notificación de Comunicaciones de Responsabilidad empresarial por las causas detalladas en al relación de empresas afectadas por carta certificada con acuse de recibo a los sujetos responsables, se procede en forma y efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo común de 26 de Noviembre de 1992 ( BOE 27.11.92) a publicar la relación de empresas a las que se les notifica las cantidades que deberán reintegrar a este organismo, por los hechos que a continuación se detallan

RAZON SOCIAL	CTA. DE COTIZ.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	Período	Importe
MAURICIO ODERA	07/111567124	VIVIANA ANTONIA ZARACHO QUIÑONEZ	10/15/2010 9/12/2011	5477,22
THE COLOURS OF THE MOUNTAINS 2009 S.L.	07/116536352	SERAFINA MORENO CORTES	9/28/2010 11/12/2010	594,57
INVERSIONES CORNUALLES COAST 2007 S.L.	07/114207847	ALI BERRAG	5/13/2009 12/14/2009	2926
PAKEUROBCN 2011 S.L.	08/171199972	CHAUDHRY AMAN GORAYA	8/23/2011 2/14/2012	2658,96
FACHADAS CALVIA S.L.	07/116504525	JAVIER ESCANDELL ROS	5/2/2011 7/18/2012	5684,32
HORMAS MALLORCA S.L.	07/109242558	FRANCESC PERELLO OLIVER	8/28/2008 12/29/2008	6521,82
COBASARA S.L.	07/108647020	JUAN GELABERT ISERN	8/30/2008 7/10/2009	9719,9
RICHARDS MARK INGRAM	07/110648856	JAVIER MARTINEZ JIMENEZ	10/21/2008 3/13/2009	4192,48
CONSTRUCCIONES ARREGLADES S.L.U.	07/112041212	PETROV KOSTOV	10/1/2008 5/10/2011	11679,68
CA NA FANY S.L.	07/109222653	PATRICIA FERNANDEZ PEREZ	6/1/2010 5/15/2012	3976
RUBENANNALISA, S.L.U.	07/111531455	SAID OULAD TAKSSART	11/18/2009 11/6/2010	3142,44
BISTRO RAMBLA 10, SL.	07/68657859	CATALINA OLIVER PERELLO	3/22/2012 4/10/2012	2658,96
MARIA DEL CARMEN CANAVES GARRIDO	07/115476082	MARIO MARTIN VILLAR	5/16/2009 3/4/2012	6647,4



Ello supone una responsabilidad de esa empresa por el reconocimiento de una prestación por desempleo, cuyo titular es el mencionado trabajador, todo ello de acuerdo con los artículos 126,127, 220 y 230, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE nº 154, de 29-06-94). El artículo 31 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (BOE nº 109 de 7 de mayo) establece que el empresario será responsable del pago de la prestación por desempleo cuando los trabajadores no estuviesen en alta en la Seguridad Social al sobrevenir la situación protegida, sin perjuicio del abono que de la misma efectúe la entidad gestora. El alta de pleno derecho no eximirá de responsabilidad al empresario. En cuanto a los efectos del descubierto absoluto o diferencias de cotización, se estará a lo dispuesto con carácter general en materia de responsabilidad empresarial respecto de las prestaciones de la Seguridad Social.

Si está de acuerdo con la presente notificación, podrá ingresar la cantidad señalada en la cuenta de recursos diversos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en CAJA MADRID N°2038-9981-98-6000503657, comunicando el ingreso a la Dirección Provincial del SPEE, mediante el correspondiente justificante. De no estar de acuerdo dispone, conforme a lo dispuesto en la letra b) del nº 1 del art. 32 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (BOE nº 109 de 7 de mayo), del plazo de 10 días a partir de la notificación de la presente comunicación para formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se emitirá la correspondiente Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El Servicio Público de Empleo Estatal (INEM), de acuerdo con el artículo 42.3 de la citada Ley 30/92, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la misma Ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el SPEE pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Palma de Mallorca, a 21 de noviembre de 2012

**SUBDIRECTORA DE PRESTACIONES.**

María de los Ángeles del Amo Morales

